

RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2015 POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA ANDALUCÍA TALENT HUB PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en el segundo plazo de la convocatoria de subvenciones reguladas por la Orden de 24 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria. (BOJA número 148 de 31 de julio de 2014), concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 24 de julio de 2014 se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al programa Andalucía Talent Hub.
2. El segundo plazo de presentación de solicitudes transcurrió entre el 15 de enero y el 14 de marzo de 2015, conforme a lo previsto en el artículo 12, el apartado 11 del Cuadro Resumen y el apartado 4 de la Disposición adicional única de la Orden de 24 de julio de 2014.
3. La tramitación se ha desarrollado de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 24 de julio de 2014.
4. El 7 de mayo se realizó requerimiento de subsanación de solicitudes con los motivos que se establecían en su anexo I.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Orden de 24 de julio de 2014, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.
2. De acuerdo con lo previsto en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento es el órgano competente para resolver en uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades concedidas a la Dirección Gerencia de esta Agencia, conforme a lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, en relación con el artículo 15 de la Orden de 24 de julio de 2014, y en sustitución por vacante de la persona titular de la Dirección Gerencia conforme a lo previsto en el artículo 13.3 del Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (BOJA número 83 de 29 de abril de 2011),

RESUELVO

1. Archivar las solicitudes no subsanadas que se relacionan en el Anexo I.
2. Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 24 de julio de 2014 y lo dispuesto en el apartado 19 de su Cuadro Resumen, esta resolución será publicada en el sitio web de la Agencia Andaluza del Conocimiento www.aac.es. La publicación de esta resolución sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.
3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o



interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA
P.V. EL SECRETARIO GENERAL
(Art. 13.3 Estatutos. Decreto 92/2011)

Fdo: Pedro Bisbal Aroztegui

ANEXO I

Solicitudes archivadas por no haber sido subsanadas

APELLIDOS Y NOMBRE
DORCA FORNELL, CARMEN
MADRID LABRADOR, NICOLAS MIGUEL

